

## Opa (Entidad Emisora Comprador)

### GENERAL ELECTRIC 19/09/2035 (XS0229567440)

#### DATOS GENERALES

Período de ejercicio OPCION 1:	Del 11/11/2021 al 24/11/2021.
Fecha esperada de pago / OPCION 1:	Previsiblemente el 01 de diciembre de 2021 / pendiente de confirmación - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Fecha esperada de pago / OPCION 2:	No anunciado / pendiente de confirmación - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra / OPCION 1:	precio de recompra Por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado, + una prima de 50,00 EUR por pronta respuesta.
Ratio de recompra / OPCION 2:	precio de recompra Por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado.
Cotización del título al 11/11/2021 en %:	138,54600%.
Cupón corrido al 11/11/2021 en %:	0,598972%.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite contestación con objeto de recibir OPCION 1:	22 de noviembre de 2021 antes de las 17:00 horas.
Fecha límite contestación con objeto de recibir OPCION 2:	07 de diciembre de 2021 antes de las 17:00 horas.

#### Restricciones y Aclaraciones

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

OPCION 1 / OPCION DE PRONTA RESPUESTA por cada nominal de 1.000,00 USD presentado a la oferta del título GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION 4,125000 XS0229567440 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0229567440), en la fecha de pronta respuesta antes de las 17:00 horas del 22 de noviembre de 2021 ustedes recibirán un efectivo igual al "precio de recompra" más una prima de 50,00 EUR en concepto de prima por pronta respuesta junto con los intereses devengados y no pagados desde esto es, los intereses acumulados durante el periodo.

OPCION 2 / OPCION DE TARDIA RESPUESTA : si ustedes acuden a la oferta de recompra después de las 17:00 horas del 23 de noviembre de 2021 pero siempre antes de las 17:00 horas del 05 de diciembre de 2021, por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION 4,125000 XS0229567440 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS0229567440), ustedes recibirán un efectivo igual a "precio de recompra" junto con los intereses devengados y no pagados, esto es, los intereses acumulados durante el periodo.

En caso de acudir a la OPCION 3, no se abonara la prima por pronta respuesta.

#### Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra por pronta respuesta.

- OPCIÓN 3: Acudir a la oferta de compra.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 07 de diciembre de 2021, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

##### GENERAL ELECTRIC COMPANY OFRECE COMPRAR EN EFECTIVO

Valores en circulación enumerados en la Tabla I por un importe principal agregado (equivalente en dólares estadounidenses) de hasta \$7.000.000.000

Valores en circulación enumerados en la Tabla II por un importe principal agregado (equivalente en dólares estadounidenses) de hasta \$7.500.000.000

Valores en circulación enumerados en el Cuadro III por un importe principal agregado (equivalente en dólares estadounidenses) de hasta \$8.500.000.000

LA OFERTA DE RECOMPRA DE LOS VALORES ENUMERADOS EN LA TABLA I A CONTINUACIÓN (COLECTIVAMENTE, LOS "VALORES DEL POOL UNO"), LA OFERTA DE RECOMPRA DE LOS VALORES ENUMERADOS EN LA TABLA II A CONTINUACIÓN (COLECTIVAMENTE, LOS "VALORES DEL POOL DOS") Y LA OFERTA DE RECOMPRA DE LOS VALORES ENUMERADOS EN LA TABLA III A CONTINUACIÓN (COLECTIVAMENTE, LOS "VALORES DEL POOL TRES") Y, JUNTO CON LOS VALORES DEL POOL UNO Y DEL POOL DOS, LOS "VALORES" EXPIRARÁN CADA UNO A LAS 11:59 P.M., HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, A MENOS QUE SE PRORROGUE CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA, O QUE CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA SEA RESCINDIDA ANTES (DICHA FECHA Y HORA, SEGÚN PUEDA PRORROGARSE CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA, LA "FECHA DE EXPIRACIÓN").

LOS TITULARES DE LOS VALORES DEBEN PRESENTAR UNA OFERTA VÁLIDA Y NO RETIRAR SUS VALORES ANTES DE LAS 17:00 HORAS, HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A MENOS QUE LA OFERTA SEA PRORROGADA (DICHA FECHA Y HORA, SEGÚN PUEDA SER PRORROGADA CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA, LA "FECHA DE "), CON EL FIN DE RECIBIR LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL APLICABLE (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE), INCLUIDO EL IMPORTE DE OFERTA POR PRONTA RESPUESTA APLICABLE (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE), POR SUS VALORES, JUNTO CON LOS INTERESES DEVENGADOS (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE).

LOS TITULARES QUE PRESENTEN VÁLIDAMENTE SUS VALORES DESPUÉS DE LA FECHA DE OFERTA POR PRONTA RESPUESTA APLICABLE, PERO ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO APLICABLE, SÓLO PODRÁN RECIBIR LA CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA TARDÍA APLICABLE (TAL Y COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN), QUE ES IGUAL A LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL APLICABLE MENOS EL IMPORTE DE OFERTA POR PRONTA RESPUESTA APLICABLE, JUNTO CON LOS INTERESES DEVENGADOS. LOS VALORES OFERTADOS PUEDEN SER RETIRADOS EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LAS 17:00 HORAS, HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A MENOS QUE SE PRORROGUE POR NOSOTROS CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA (DICHA FECHA Y HORA, SEGÚN SE PRORROGUE CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS OFERTAS DE RECOMPRA, LA "FECHA DE RETIRADA"), PERO NO DESPUÉS.

General Electric Company ("GE", la "Compañía", "nosotros" y "nuestro"), una sociedad de Nueva York, por su propia cuenta (incluso como sucesora de General Electric Capital Corporation ("GECC") y General Electric Capital Services Inc. ("GECS")) y en nombre de GE Capital International Funding Company Unlimited Company (anteriormente GE Capital International Funding Company), GE Capital European Funding Unlimited Company (anteriormente GE Capital European Funding), GE Capital UK Funding Unlimited Company (anteriormente GE Capital UK Funding), GE Capital Funding, LLC, y Security Capital Group Incorporated (por cuenta propia y como sucesora de SUSA Partnership, L.P.) (colectivamente, los "Emisores Subsidiarios") ofrece por la presente la compra en efectivo:

- hasta \$7.000.000.000 (convertidos sobre la base establecida en el presente documento) (el "Monto Máximo del Pool Uno") el monto principal agregado de los Títulos del Pool Uno (dicha oferta de compra, la "Oferta de Recompra del Pool Uno "), emitidos por GE o una afiliada (y asumidos o garantizados por GE);

- hasta \$7.500.000.000 (convertidos sobre la base establecida en este documento) (el "Monto Máximo del Pool Dos") monto principal agregado de los Valores del Pool Dos (dicha oferta de compra, la "Oferta de Recompra del Pool Dos"), emitidos por GE o una afiliada (y asumidos o garantizados por GE); y

- hasta \$8,500,000,000 (convertidos sobre la base establecida en este documento) (el "Monto Máximo del Pool Tres" y junto con el Monto Máximo del Pool Uno y el Monto Máximo del Pool Dos, los "Montos Máximos" y cada uno, un "Monto Máximo") monto principal agregado de los Valores del Pool Tres (dicha oferta de compra, la "Oferta de Recompra del Pool Tres" y, junto con la Oferta de Recompra del Pool Uno y la Oferta de Recompra del Pool Dos, las "Ofertas de Recompra" y cada una, una "Oferta de Recompra"), emitida por GE o una filial (y asumida o garantizada por GE).

Cada Oferta de Recompra se realiza en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en esta Oferta de Recompra (tal y como puede ser modificada o complementada de vez en cuando, esta "Oferta de Recompra").

La compañía se reserva el derecho, pero la obligación, a (i) aumentar cualquier Importe Máximo o (ii) reducir cualquier Importe Máximo, en cada caso a su única y absoluta discreción y de acuerdo con la legislación aplicable. Dicho aumento o disminución podrá realizarse sobre la base de los Valores válidamente ofrecidos hasta la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente y anunciarse con prontitud el día hábil inmediatamente posterior a la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente. Cualquier aumento o disminución de este tipo podrá realizarse sin prorrogar la Fecha de Retirada aplicable o restablecer de otro modo los derechos de retirada, salvo que lo exija la legislación aplicable. Los valores válidamente ofrecidos en virtud de cada Oferta de Recompra y aceptados para la compra serán aceptados para la compra por GE sobre la base de los niveles de prioridad de aceptación establecidos en la Tabla I, la Tabla II o la Tabla III a continuación, según corresponda (los "Niveles de Prioridad de Aceptación") y con sujeción al Importe Máximo aplicable, y pueden estar sujetos a prorrateo, todo ello según se describe más detalladamente en el presente documento.

Cada Oferta de Recompra está sujeta a ciertas condiciones. Sin perjuicio del derecho a rescindir cualquiera de las Ofertas de Recompra, tal y como se describe a continuación, y con sujeción al Importe Máximo aplicable, a los Niveles de Prioridad de Aceptación aplicables y al prorrateo, comprarán (i) los Valores que hayan sido objeto de una oferta válida (y no hayan sido retirados válidamente con posterioridad) en la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable o antes de la misma, con sujeción a todas las condiciones de la Oferta de Recompra aplicable que hayan sido satisfechas o a las que hayan renunciado, inmediatamente después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable (la fecha de dicha compra, que se espera que sea el cuarto día hábil siguiente a la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable, la "Fecha de Pago por Pronta Respuesta") y (ii) los Valores que hayan sido objeto de una oferta válida después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable pero en la Fecha de Vencimiento aplicable o antes de la misma, siempre que se haya cumplido o renunciado a todas las condiciones de la Oferta de Recompra aplicable, inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento aplicable (la fecha de dicha compra, que se espera que sea el tercer día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento aplicable, la "Fecha de Pago Final", y junto con la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable, cada una de ellas una "Fecha de Pago").

Asimismo, la compañía se reserva el derecho, con sujeción a la legislación aplicable, de rescindir cualquiera de las Ofertas de Recompra en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento correspondiente. Las Ofertas de Recompra no están condicionadas a que se ofrezca un importe mínimo de Valores. Los valores que sean aceptados en las Ofertas de Recompra serán comprados, retirados y cancelados y no seguirán siendo obligaciones pendientes de GE ni de ninguna filial de GE.

\* Admitida a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo.

\*\* Cotiza en la Bolsa de Nueva York.

\*\*\* Admitida a cotización en el Mercado Regulado de la Bolsa de Londres.

\*\*\*\* Admitida a cotización en el Mercado Regulado de Euronext Dublín.

\*\*\*\*\* Admitida a cotización en el Mercado Regulado de la Bolsa de Londres y en la Bolsa de Luxemburgo.

\*\*\*\*\* Admitida a cotización en el Mercado Regulado de la Bolsa de Luxemburgo y en Euronext Dublín.

† Emitido originalmente por General Electric Capital Corporation.

†† Emitido por GE Capital European Funding Company Unlimited Company (antes conocida como GE Capital European Funding).

††† Emitido por GE Capital UK Funding Company Unlimited Company (antes conocida como GE Capital UK Funding).

†††† Emitido por GE Capital Funding, LLC.

†††† Emitido por GE Capital International Funding Company Unlimited Company (anteriormente conocida como GE Capital International Funding Company).

††††† Emitido por Security Capital Group Incorporated (como sucesor de SUSA Partnership, L.P.).

†††††† Emitido por Security Capital Group Incorporated.

††††††† Emitido originalmente por General Electric Capital Services, Inc.

(1) Por cada 1.000 dólares, 1.000 libras o 1.000 euros de principal.

(2) La Contraprestación Total pagadera por cada serie de Valores de Diferenciación Fija será a un precio por 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros de principal de dicha serie de Valores de Diferenciación Fija válidamente ofertados en la Fecha de oferta por pronta respuesta o con anterioridad a la misma y aceptados para su compra por la compañía, que se calcula utilizando el Diferencial Fijo aplicable, y que cuando se calcula de esta manera ya incluye el Importe de oferta por pronta respuesta aplicable. Además, los titulares cuyos Valores sean aceptados para su compra también recibirán los intereses devengados de dichos Valores. Los titulares de los Valores que hayan presentado una oferta válida después de la Fecha de oferta por pronta respuesta y en la fecha de vencimiento o antes, y que hayan sido aceptados para su compra, recibirán únicamente la Contraprestación de la Oferta de Recompra Tardía aplicable, que no incluye el Importe de oferta por pronta respuesta aplicable, junto con los Intereses Devengados de dichos Valores.

(3) La Contraprestación Total pagadera por cada serie de Valores a Precio Fijo será a un precio fijo por cada 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros de principal de dicha serie de Valores a Precio Fijo válidamente ofertados en la Fecha de oferta por pronta respuesta o con anterioridad a la misma y aceptados para su compra por nosotros, según lo establecido anteriormente. Además, los titulares cuyos Valores sean aceptados para su compra también recibirán los intereses devengados de dichos Valores. Los titulares de los Valores que hayan presentado una oferta válida después de la Fecha de oferta por pronta respuesta y en la Fecha de Vencimiento o antes, y que hayan sido aceptados para su compra, recibirán únicamente la Contraprestación de la Oferta de Recompra Tardía aplicable, que no incluye el Importe de oferta por pronta respuesta aplicable, junto con los Intereses Devengados de dichos Valores.

Esta oferta de compra no constituye una oferta de compra de valores, y no se aceptarán instrucciones relativas a las ofertas de compra por parte de, o en nombre de, los titulares de valores de cualquier jurisdicción en la que, o a o de cualquier persona a la que o de la que sea ilegal realizar dicha oferta en virtud de las leyes o reglamentos de dicha jurisdicción, incluidas las leyes de valores aplicables. La oferta de compra de los valores se realiza únicamente en las circunstancias y en las jurisdicciones en las que es legal hacerlo. Véase "restricciones de la oferta".

Esta oferta de compra no ha sido presentada ni revisada por ninguna comisión de valores o autoridad reguladora federal, estatal o extranjera, ni ninguna de dichas comisiones o autoridades se ha pronunciado sobre la exactitud o adecuación de esta oferta de compra. cualquier declaración en contrario es ilegal y puede constituir un delito.

Motivos para la Oferta.

El objetivo de las Ofertas de Recompra es comprar cierta deuda pendiente emitida o asumida por GE o emitida por un Emisor Subsidiario y reducir nuestro apalancamiento de acuerdo con nuestros planes previamente anunciados. Los valores que se acepten en las Ofertas de Recompra serán comprados, retirados y cancelados y ya no serán obligaciones pendientes de GE o de cualquier filial de GE. Véase "Las Ofertas de Recompra - Objetivo de las Ofertas de Recompra".

La compañía tiene la intención de utilizar el efectivo disponible, incluido el producto de la combinación de negocio GE Capital Aviation Services con AerCap Holdings N.V. (la "Combinación de AerCap"), para comprar los Valores de conformidad con las Ofertas de Recompra. Véase "Fuente de fondos".

Contraprestación Oferta.

Los titulares de Valores que presenten una oferta válida en la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable o antes de la misma (y que no sean retirados posteriormente) y que sean aceptados para su compra, recibirán la Contraprestación Total aplicable, junto con los intereses devengados y no pagados de los Valores desde la fecha de pago de intereses más reciente anterior a la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable, pero sin incluirla.

La "Contraprestación Total" pagadera por cada serie de Valores de Diferenciación Fija será un precio por cada 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros de principal de dicha serie de Valores de Diferenciación Fija igual a un importe, calculado de acuerdo con el Anexo C-1, C-2 o C-3, según corresponda, que reflejaría, a la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable.

- para cada serie de Valores con Diferencial Fijo en Dólares y Valores con Diferencial Fijo en Libras Esterlinas, un rendimiento hasta la fecha de vencimiento aplicable de dicha serie de Valores igual a la suma (siendo dicha suma anualizada en el caso de los Valores con Diferencial Fijo en Libras Esterlinas) de (a) el Rendimiento de Referencia del Valor de Referencia aplicable, determinado en la Fecha de Determinación del Rendimiento de Referencia aplicable más (b) el Diferencial Fijo aplicable, menos los intereses devengados y no pagados de dichos Valores desde, e incluyendo, la fecha de pago de intereses más reciente anterior a la Fecha de Pago por Pronta Respuesta hasta, pero sin incluir, la Fecha de Pago por Pronta Respuesta; y

- para cada serie de Eurovalores con Diferencial Fijo, un rendimiento hasta la fecha de vencimiento aplicable de dicha serie de Valores igual a la suma de (a) el Rendimiento de Referencia (correspondiente al Tipo Interpolado aplicable) determinado en la Fecha de Determinación del Rendimiento de Referencia aplicable más (b) el Diferencial Fijo aplicable, menos los intereses devengados y no pagados de dichos Valores desde, e incluyendo, la fecha de pago de intereses más reciente anterior a la Fecha de Pago por Pronta Respuesta hasta, pero sin incluir, la Fecha de Pago por Pronta Respuesta.

La "Contraprestación Total" para cada serie de Valores de Precio Fijo será un precio por cada 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros de principal de dicha serie de Valores de Precio Fijo que figura en la Tabla I, la Tabla II o la Tabla III, según corresponda. La Contraprestación Total aplicable incluye el Importe de oferta por pronta respuesta para la serie de Valores a Precio Fijo aplicable.

Con sujeción a los términos y condiciones descritos en esta Oferta de Compra, incluyendo el Importe Máximo aplicable, los Niveles de Prioridad de Aceptación aplicables y los procedimientos de prorrateo, si usted ofrece válidamente los Valores antes o en la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable y sus Valores son aceptados para la compra, recibirá la Contraprestación Total aplicable por cada 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros de principal de sus Valores ofrecidos, más los Intereses Devengados.

La Contraprestación Total aplicable incluye el Importe de oferta por pronta respuesta de la serie de Valores correspondiente.

La Fecha de oferta por pronta respuesta, antes de la cual un titular debe haber ofrecido válidamente (y no haber retirado posteriormente) los Valores de dicho titular en la Oferta de Recompra aplicable para poder recibir el Importe de oferta por pronta respuesta correspondiente, será a las 17:00 horas, hora de la ciudad de Nueva York, el 24 de noviembre de 2021, salvo que la prorrogue con respecto a cualquiera de las Ofertas de Recompra a nuestra única y absoluta discreción.

Intereses devengados.

Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en la presente Oferta de Recompra, además de la Contraprestación Total aplicable o la Contraprestación de la Oferta de Recompra Tardía, según corresponda, los titulares cuyos Valores sean ofrecidos y aceptados en la Oferta de Recompra aplicable también recibirán en efectivo el importe de los Intereses Devengados de dichos Valores adquiridos por nosotros en dicha Oferta de Recompra.

"Intereses devengados" son los intereses devengados y no pagados de los Valores desde, e incluyendo, la fecha de pago de intereses más reciente anterior a la Fecha de Pago correspondiente hasta, pero sin incluir, la Fecha de liquidación correspondiente.

Límite de la oferta.

El importe máximo del principal de los Valores que aceptarán en la Oferta de Recompra del Pool Uno está limitado a 7.000.000.000 de dólares (convertidos sobre la base establecida en el presente documento).

El importe máximo del principal de los Valores que aceptarán en la Oferta de Recompra del Pool Dos está limitado a 7.500.000.000 dólares (convertidos sobre la base establecida en el presente documento).

El importe máximo del principal de los Valores que aceptarán en la Oferta de Recompra del Grupo Tres está limitado a 8.500.000.000 dólares (convertidos sobre la base establecida en el presente documento).

La compañía puede, mediante la emisión de un comunicado de prensa, (i) aumentar cualquier Importe Máximo o (ii) disminuir cualquier Importe Máximo, en cada caso a su única y absoluta discreción y de acuerdo con la legislación aplicable. Cualquier aumento o disminución de este tipo podrá realizarse sobre la base de los Valores válidamente ofertados hasta la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente, y se anunciará con prontitud el día hábil inmediatamente posterior a la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente. En caso de que se produzca dicho aumento o disminución, la compañía podrá, pero no estará obligada (salvo que lo exija la legislación aplicable), a prorrogar una o varias de las Fechas de oferta por pronta respuesta, Fecha de Retirada, Fecha de Determinación del Rendimiento de Referencia, Fecha de Pago por Pronta Respuesta, Fecha de Vencimiento y Fecha de Pago Final aplicables.

Para determinar si se ha alcanzado algún Importe Máximo en cada momento, primero convertirán el importe principal de los Valores en Libras Esterlinas y los Valores en Euros válidamente ofertados en Dólares Estadounidenses utilizando los tipos de cambio aplicables en la Fecha de Determinación del Rendimiento de Referencia, tal y como se informa en la página de la pantalla de Bloomberg "FXIP" bajo el epígrafe "FX Rate vs. USD" (o, si dicha pantalla no está disponible, una fuente generalmente reconocida para las cotizaciones de divisas seleccionada por los Lead Dealer Managers con cotizaciones a una hora tan cercana como sea razonablemente posible).

Niveles de prioridad de aceptación y porrateo.

Con respecto a cada Oferta de Recompra, los Valores aceptados para la compra serán aceptados de acuerdo con sus Niveles de Prioridad de Aceptación (siendo 1 el mayor Nivel de Prioridad de Aceptación y 19 el menor Nivel de Prioridad de Aceptación para la Oferta de Recompra del Pool Uno, siendo 1 el mayor Nivel de Prioridad de Aceptación y 19 el menor Nivel de Prioridad de Aceptación para la Oferta de Recompra del Pool Dos y siendo 1 el mayor Nivel de Prioridad de Aceptación y 15 el menor Nivel de Prioridad de Aceptación para la Oferta de Recompra del Pool Tres), con las limitaciones de que (i) el importe principal agregado de los Valores a aceptar en la Oferta de Recompra del Pool Uno no superará el Importe Máximo del Pool Uno, (ii) el importe principal agregado de los Valores a aceptar en la Oferta de Recompra del Pool Dos no superará el Importe Máximo del Pool Dos y (iii) el importe principal agregado de los Valores a aceptar en la Oferta de Recompra del Pool Tres no superará el Importe Máximo del Pool Tres.

Con respecto a cada Oferta de Recompra, los Valores válidamente ofrecidos y no válidamente retirados en o antes de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto serán aceptados antes de que los Valores válidamente ofrecidos y no válidamente retirados antes de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo sean aceptados en dicha Oferta de Recompra, y todos los Valores válidamente ofrecidos después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto serán aceptados antes de que cualquier Valor ofrecido después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable que tenga un Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo sea aceptado en dicha Oferta de Recompra, en cada caso con sujeción al Importe Máximo aplicable. Con respecto a cada Oferta de Recompra, los Valores válidamente ofrecidos y no válidamente retirados en o antes de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable serán aceptados para su compra en prioridad a otros Valores ofrecidos después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable, incluso si dichos Valores ofrecidos después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable tienen un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto que los Valores ofrecidos en o antes de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable. Además, si el importe de los Valores ofrecidos válidamente y no retirados válidamente antes o en la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable supera el Importe Máximo aplicable, los Titulares que ofrezcan válidamente Valores en dicha Oferta de Recompra después de la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable no tendrán ninguno de sus Valores aceptados para la compra, independientemente del Nivel de Prioridad de Aceptación de dichos Valores, a menos que aumentemos el Importe Máximo aplicable.

La compañía se reserva el derecho, pero no la obligación, a (i) aumentar cualquier Importe Máximo o (ii) disminuir cualquier Importe Máximo, en cada caso a su única y absoluta discreción y de acuerdo con la legislación aplicable. Dicho aumento o disminución podrá realizarse sobre la base de los Valores válidamente ofrecidos hasta la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente, y se anunciará de inmediato el día hábil inmediatamente posterior a la Fecha de oferta por pronta respuesta correspondiente. Cualquier aumento o disminución de este tipo podrá realizarse sin prorrogar la Fecha de Retirada aplicable o restablecer de otro modo los derechos de retirada, salvo que lo exija la legislación aplicable.

Con respecto a cada Oferta de Recompra, si, en la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable o en la Fecha de Pago Final aplicable, hay suficientes fondos remanentes para comprar algunos, pero no todos, los Valores restantes ofrecidos en cualquier Nivel de Prioridad de Aceptación para dicha Oferta de Recompra sin exceder el Monto Máximo aplicable para dicha Oferta de Recompra, aceptarán para el pago dichos Valores ofrecidos sobre una base prorrateada, con el factor de prorrateo para dicho Nivel de Prioridad de

Aceptación dependiendo del monto principal agregado (convertido a Dólares Estadounidenses, cuando corresponda, como se describe en la Ley). El factor de prorrateo para dicho Nivel de Prioridad de Aceptación dependerá del importe total del principal (convertido a dólares estadounidenses, en su caso, tal y como se describe en el apartado "Ofertas de Recompra - Condiciones de las Ofertas de Recompra") de los Valores de dicho Nivel de Prioridad de Aceptación válidamente ofrecidos.

Para evitar la devolución de Valores a cualquier tenedor que no estén en una Denominación Autorizada (tal y como se define más adelante), si aceptan algunos pero no todos los Valores de cualquier Nivel de Prioridad de Aceptación válidamente ofrecidos, el importe de dichos Valores ofrecidos por cualquier tenedor se multiplicará por el factor de prorrateo aplicable y se redondeará hacia abajo al importe de principal de 1.000 dólares, 1.000 libras esterlinas o 1.000 euros más cercano y el resto se devolverá a dicho tenedor; Siempre que, tras aplicar dicho factor de prorrateo, (i) el importe de los Valores de cualquier Nivel de Prioridad de Aceptación que ofrecería dicho titular sea inferior a la Denominación mínima autorizada para dichos Valores o (ii) dicho titular tenga derecho a la devolución de una parte de los Valores ofrecidos que sea inferior a la Denominación mínima autorizada para dichos Valores, entonces, a la discreción de la empresa, rechazarán todos los Valores de dicha serie ofrecidos por dicho titular o aceptarán todos los Valores de dicha serie ofrecidos por dicho titular sin prorrateo.

En el caso de que los Valores ofertados no sean aceptados debido a un prorrateo, una oferta inválida o de otro modo, o en el caso de la finalización de una Oferta de Recompra, dichos Valores se abonarán en las cuentas correspondientes en el Sistema de Compensación correspondiente inmediatamente después de la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable, la Fecha de Vencimiento aplicable o la finalización de dicha Oferta de Recompra, según corresponda. Si después de la Fecha de Pago por Pronta Respuesta aplicable y antes de la Fecha de Vencimiento aplicable, se determina que una determinada emisión de Valores no será aceptada bajo ninguna circunstancia en ninguna Oferta de Recompra debido al Nivel de Prioridad de Aceptación de dicha emisión en relación con el Nivel de Prioridad de Aceptación de todos los demás Valores ofrecidos válidamente (y no retirados válidamente) en dicha Oferta de Recompra a partir de la Fecha de Pago por Pronta Respuesta, la compañía tiene la intención de hacer que los Valores ofrecidos de dicha emisión se abonen rápidamente en las cuentas apropiadas en el Sistema de Compensación correspondiente.

Aceptación y liquidación.

La fecha de pago final se producirá inmediatamente después de la fecha de vencimiento aplicable y se espera que sea el 14 de diciembre de 2021 o en torno a esa fecha.

Con respecto a cada Oferta de Recompra, para los Valores que hayan sido ofrecidos válidamente después de la Fecha de oferta por pronta respuesta pero en o antes de la Fecha de Vencimiento aplicable y que sean aceptados para el pago, la fecha en que se producirá la liquidación, sujeta a que se hayan cumplido o renunciado a todas las condiciones de la Oferta de Recompra aplicable.

Restricciones de la Oferta.

Algunas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Reino Unido, Bélgica, Francia e Italia.

Condiciones de las Ofertas.

Cada Oferta de Recompra está sujeta a las Condiciones, a las que GE puede renunciar, tal y como se describe más adelante en "Las Ofertas de Recompra-Condiciones de las Ofertas de Recompra". Las Condiciones incluyen, entre otras, que no se haya producido ningún cambio o acontecimiento que, a nuestro juicio razonable, reduzca sustancialmente los beneficios previstos para nosotros de dicha Oferta de Recompra o que haya tenido, o pueda esperarse razonablemente que tenga, un efecto material adverso sobre nosotros, nuestros negocios, situación (financiera o de otro tipo) o perspectivas.

Instrucciones para la oferta.

Si tiene sus Valores a través de DTC, debe transferir dichos Valores al Agente de Información y Licitación a través de ATOP de acuerdo con los procedimientos descritos en el presente documento. Si usted es titular de sus Valores a través de Clearstream o Euroclear, deberá ofertar dichos Valores mediante la presentación de Instrucciones de Oferta válidas de conformidad con los procedimientos descritos en el presente documento y de dicho Sistema de Compensación, según corresponda. Véase "Las Ofertas de Recompra-Procedimientos de Adquisición de Valores".

Si desea participar en una Oferta de Recompra y sus Valores están en manos de una entidad de custodia, como un banco, un agente de bolsa, un distribuidor, una sociedad fiduciaria u otro representante, debe dar instrucciones a esa entidad de custodia para que presente sus Valores en su nombre de acuerdo con los procedimientos de esa entidad de custodia. Las entidades de custodia deben presentar la oferta de acuerdo con los procedimientos descritos en el presente documento, y la entidad de custodia y el beneficiario efectivo en cuyo nombre actúa la entidad de custodia aceptan quedar obligados por los términos y condiciones establecidos en esta Oferta de Compra. Los Valores ofertados sólo se aceptarán en las denominaciones autorizadas para cada serie de Valores. Si ofrece menos de la totalidad de sus Valores, deberá seguir manteniendo los Valores en las Denominaciones Autorizadas. No se aceptarán ofertas alternativas, condicionales o contingentes.

Se debe presentar una instrucción separada para cada beneficiario de los Valores debido al posible prorrateo.

Fecha de expiración; prórroga; terminación y modificación.

Con respecto a cada Oferta de Recompra, la compañía se reserva expresamente el derecho (pero no la obligación), a su única y absoluta discreción, en cualquier momento o de vez en cuando, en la Fecha de Vencimiento aplicable o antes de ella, independientemente de que se haya producido o se haya determinado que se ha producido alguno de los acontecimientos expuestos en "-Condiciones de las Ofertas de Recompra", a

- renunciar a todas y cada una de las condiciones de dicha Oferta de Recompra;
- prorrogar una o varias de las Fechas de oferta por pronta respuesta, Fecha de Retirada, Fecha de Determinación del Rendimiento de Referencia, Fecha de Pago por Pronta Respuesta, Fecha de Vencimiento y Fecha de Pago Final aplicables;
- modificar de otro modo dicha Oferta de Recompra en cualquier aspecto; o
- rescindir dicha Oferta de Recompra en cualquier momento, con sujeción a la legislación aplicable,

en cada caso, se notificará por escrito dicha renuncia, prórroga, modificación o terminación al Agente de Información y Adquisición. Si se realiza un cambio sustancial en los términos de cualquiera de las Ofertas de Recompra o en la información relativa a las Ofertas de Recompra o renunciarán a una condición sustancial de cualquiera de las Ofertas de Recompra, se difundirá materiales adicionales relativos a dicha Oferta de Recompra y ampliarán dicha Oferta de Recompra y la Fecha de oferta por pronta respuesta aplicable en la medida en que lo exija la ley. Se anunciará públicamente cualquier renuncia, prórroga, modificación o finalización de la manera descrita en el apartado "-Anuncios" más adelante.

No se puede asegurar que la compañía vaya a ejercer su derecho a prorrogar, rescindir o modificar cualquiera de las Ofertas de Recompra. Independientemente de cualquier modificación de cualquiera de las Ofertas de Recompra, todos los Valores previamente ofrecidos en virtud de las Ofertas de Recompra y no aceptados para su compra seguirán estando sujetos a la Oferta de Recompra correspondiente y podrán ser aceptados posteriormente para su pago por la empresa, excepto cuando dicha aceptación esté prohibida por la ley.

Fiscalidad

Para ver un resumen de ciertas consecuencias del impuesto sobre la renta federal de EE.UU. de la enajenación de Valores en virtud de las Ofertas de Recompra, véase "Ciertas consecuencias del impuesto sobre la renta federal de EE.UU."

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta (escrito /documento enviado exclusivamente por e-mail). Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra bajo la OPCION 2, deberán hacérselo saber antes de las 17:00 horas del 22 de noviembre de 2021.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra bajo la OPCION 3, deberán hacérselo saber antes de las 17:00 horas del 07 de diciembre de 2021 pero siempre después de las 17:00 horas del 22 de noviembre de 2021.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 1.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR.

